

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Sábado 3 de Diciembre de 1955	Nº. 275
---------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 2725

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . . 2725

**RELACIONES EXTERIORES**

Organízase una Delegación . . . . . 2727

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una solicitud . . . . . 2727

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito. . . . . 2728

**SECCION JUDICIAL**

Remate . . . . . 2729  
Títulos Supletorios . . . . . 2729  
Marcas de Fábrica . . . . . 2730  
Terrenos Municipales . . . . . 2730  
Citación . . . . . 2731  
Sentencias de Divorcio . . . . . 2731  
Declaratoria de herederos . . . . . 2731  
Citación de Procesados. . . . . 2732  
Licitación . . . . . 2732

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Quincuagésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondientes a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Hon. Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y Dr. Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Brantome, Castillo C., Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla, Tapia y Zelaya C.

1.— Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, suscrito por el Embajador de Nicaragua en Washington, Excmo. Sr. Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, el 25 de Mayo de 1955.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos del I al IX, inclusive, del Convenio, así como los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de que consta la iniciativa, que le dá aprobación al referido Convenio, quedando así aprobado en primer debate.

4.—Se levantó la sesión.

*Mariano Argüello*  
Presidente.

*Pablo Rener*  
Secretario.

*Alberto Argüello V.*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Alfonso Alemán B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, que el señor Baltazar Gómez, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doce Mil Seiscientos Nueve Córdobas con Sesenta Centavos (C\$ 12,609.60), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 9 de las ocho de la mañana del dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, con el pliego de repa-

ros desvanecido, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 11, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Baltazar Gómez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad por valor de Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Córdoba con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$3,958.54), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad) al folio 3; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Barreto P., en escrito del veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 12, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Baltazar Gómez de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, 60., de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre comillas—(Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad)—No vale. Testado—y de conformidad con Decreto Legislativo No 473 del 13 de Septiembre de 1946—No vale.—G. A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Gómez, la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Víctor M. Zelaya, mayor de edad, soltero, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treintisiete Mil Trescientos Noventa y cinco Córdoba y 68/100 (\$ 37,395.68), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 19, de las ocho de la mañana del diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con diecinueve hojas útiles, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las nueve de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 21, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Víctor M. Zelaya, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad por valor de

Cinco Mil Ochocientos Un Córdoba con Veintitres Centavos (C\$ 5,801.23), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 6; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Felipe Benavides S., en escrito del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 51, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Victor M. Zelaya, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesorero Municipal de Ocotul, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, noveno de su actuación en tal cargo.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946,—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad—No vale.—O. A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Srío.

### Relaciones Exteriores

No 122

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Organizar la Delegación de Nicaragua a la VI Reunión del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, que se celebrará en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a partir del 28 de Noviembre en curso, en la forma siguiente: Jefe de la Delegación, Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Estado en el Despacho de

Salubridad Pública; Delegados: Dr. Rodrigo Quesada, Jefe de la Sección de Educación del Ministerio de Salubridad Pública y Dr. Armando Arce, Jefe de la Unidad de Campo de Estudios de Nutrición.

2o.—La trascripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, René Schick.

### Distrito Nacional

No. 207

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 17 de Enero del año en curso, la señora Inés Ibarra de Palma Martínez, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero del año en curso, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal llamado Quinta Florida, situado frente al kilómetro seis y medio de la Carretera Panamericana Sección Sur, que según el título mide tres mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados y ubicado entre los siguientes linderos: norte, Carlos Pasos; sur, Beatriz Valdez de Cortez; este, Carlos Pasos; y oeste, carretera en medio, Sucesión David Raskosky. Inscritos los derechos de la solicitante bajo el No. 15,172, Tomo CXXX, Folio 252, Asiento 2o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la solicitante y haber ésta cumplido con los requisitos señalados por el Arto. 2o. del Reglamento de 4 de Enero del año en curso.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial Nos. 57, 61 y 65 correspondientes a los publicados en las fechas 11, 16 y 21 de Marzo del corriente año; y en el Diario «Novedades» Nos. 6450, 6455 y 6460 de fechas 1, 7 y 12 Marzo del corriente año, y como no se presentara ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano, quien practicó dicha diligencia y dictaminó como sigue: Principiando de la esquina sur-occi-

dental del terreno y con rumbo norte diecisiete grados y cuarenta y ocho minutos este, con una distancia de setenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros; luego con rumbo sur, setenta y ocho grados cincuenta y siete minutos treinta segundos este, con una distancia de cuarenta y ocho metros y setenta y siete centímetros; dobla con rumbo sur, diez grados veinte minutos oeste, con una distancia de setenta metros setenta centímetros; y finalmente con rumbo norte ochenta y un grados oeste, con una distancia de cincuenta metros y sesenta y cinco centímetros para cerrar el perímetro». Mide el terreno aludido tres mil novecientos diecisiete metros cuadrados veintiseis decímetros cuadrados situados enteramente en la zona urbana de Managua.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano, tanto la señora Ibarra de Palma Martínez como el Síndico del Distrito Nacional estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos ejidales situados en zona urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos el metro cuadrado y midiendo el terreno objeto de la solicitud tres mil novecientos diecisiete metros cuadrados y veintiseis decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de venta de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Córdobas y Ochenta y Nueve Centavos de Córdoba.

#### Acuerda:

Primero:—Ha lugar a lo solicitado por la señora Inés Ibarra de Palma Martínez.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca a otorgar en representación del Distrito Nacional, escritura de venta de los derechos del mismo Distrito Nacional sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de doña Inés Ibarra de Palma Martínez, por el precio de venta de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Córdobas y Ochenta y Nueve Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Inés Ibarra de Palma Martínez la suma de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Córdobas y Ochenta y Nueve Centavos a que se refiere el punto anterior, para depositarlos en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., diez y ocho de Octubre de

mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D.N., Noviembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las once de la mañana.

Examinada que fue la cuenta del Instituto Nacional del Norte, radicado en la ciudad de Matagalpa, rendida por la señorita Matilde Morales, mayor de edad, soltera, oficinista y de aquel domicilio, por el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

#### Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio once, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco Córdobas y Cuarenta y Ocho Centavos (C\$4,585.48), inclusive los saldos iniciales y finales, y

#### Considerando:

Que cuando el Contador don Miguel A. Castañeda O., concluyó la glosa administrativa de esta cuenta, pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la glosa judicial y fallo; esta Superioridad proveyó ordenando el que firma verificara tal glosa hasta fallar; en cuyo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley en providencia de las doce y cuarto de la tarde del diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, al reverso del folio diez y a continuación de las providencias precitadas; en escrito de veinte de Octubre recién pasado el Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, pidió se le tuviera por personado como apoderado de la señorita Matilde Morales, ostentando el poder correspondiente; el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las once de la mañana del veintinueve del mismo mes de la petición, mandando tomar razón en autos del poder y a correr los traslados solamente al señor Fiscal General de Hacienda, por haber renunciado a recibirlo el apoderado en virtud de no existir ningún reparo subsiguiente a que oponerse. El señor Fiscal General de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado del veinticinco de Octubre último pidió se dictara sentencia en vista de estar desvanecidos los reparos formulados. Siendo cierto lo dicho por las partes, pues los cuatro reparos y la Observación fueron desvanecidos conforme razones puestas por el Contador que hizo la Glosa Administrativa, al margen de ellos. Se llamó autos en providencia de las diez y media de la mañana del diez y siete del corriente; y

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa, en nombre de la República, definitivamente,

## Falla:

Que estando correctas mediante las rectificaciones verificadas en curso de la glosa las cuentas rendidas por la señorita Matilde Morales González, éstas se aprueban, quedando de consiguiente tanto ella como su fiador, si lo tuviere, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, de la Tesorería del Instituto Nacional del Norte, correspondiente al semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, décimo segundo de su 2ª. actuación; librese copia de la presente sentencia para que le sirva de suficiente finiquito, siempre que de previo lo solicite en Secretaría por escrito y acompañe el papel sellado de ley.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—J. Zelaya G.

Es conforme.—Managua, D. N., 21/XI/55.  
—J. Zelaya G., Srio.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 6936

Cuatro tarde, nueve Diciembre próximo entrante, venderáse marfillo camioneta Station Wagon, marca Willis, modelo mil novecientos cuarentiocho, color rojo, chasis número 4-6-334685, motor número 4HB-109843, con cuatro llantas en buen estado.

Ejecución: Manuel José Riguero hijo, contra Rolando Silva Zúñiga.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme.—Managua, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Homero Sierra, Srio. 3 3

Nº 6932

Tres tarde, diez Diciembre próximo, subastaráse este Despacho, finca Buenavista, ubicada Villa Somioza, estos linderos: norte, María Bravo, abra en medio; sur, Andrés Dávila, Luciano Astorga; oriente, Adán Guerra, Jacinto Fonseca; poniente, Luciano Astorga.

Ejecución, suma córdobas, Juan Guido contra José Andrés Peralta.

Base ejecución: mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—B. Ortega, Srio. 3 3

Nº 6950

Diez mañana próximo quince Diciembre subastaráse finca rústica como de cien manzanas, comarca Platanar Norte, jurisdicción Camoapa, este Departamento, cercada con dos hilos de alambre, cincuenta manzanas potreros, resto rastrojos y tacotalles, limitada: oriente, Celso Duarte; poniente, Gerardo Sequeira; norte, Celso Duarte y Gerardo Sequeira; y sur, Cándido Fernández.

Ejecuta: Hemérito García a Cruz Tellez de García.

Avalúo: Un Mil Córdobas.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 6941

Doce meridianas siete Diciembre entrante, remataráse rústica: oriente, Medardo Pavón; poniente, Carmen Guerrero; norte, Solla Hernández; sur, Sara Bravo oriente, Diego Mulliz; poniente, norte, Antonio Pérez; sur, Solla Herrera; oriente, Carlos Pérez; poniente, Cándido Pérez; norte, Alberto Sánchez; sur, Emilio Gaitán.

Ejecución: Luis García-Leónidas Pérez.

Base: nueve mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho de Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio. 3 2

Nº 6942

Doce meridianas nueve Diciembre entrante remataráse una cuarta parte de una cuarta, urbana, lindante: oriente, Ernestina Pérez; poniente, Indalecio Caldera, norte, Ildebrando Collado, otro; sur, Victoria de Oquel.

Avalúo: dos mil córdobas.

Venta, utilidad, necesidad.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio. 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6115

José Antonio Morazán, casado, agricultor, vecino Yalí, solicita título supletorio, finca rústica, cuarenta manzanas extensión, ubicada lugar «Bañaderos», jurisdicción Yalí, conteniendo: tres mil cafetos cosecheros, treinta manzanas potreros zacate jaragua, cercado con alambre púas dos hilos, lindante: oriente, y sur, propiedades Luciano Chavarría; norte y poniente, de José Antonio Morazán. Quien quiera oponerse, preséntese término legal. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, nueve Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C.—Srio. 3 2

Nº 6598

Narciso Mendoza, solicita título supletorio, dos lotes terrenos jurisdicción San Pedro Potrero Grande, Comarca La Montaña de la Olla, primer lote, dos manzanas extensión, lindante: oriente, Visitación Ponce; poniente, Cosme Vilchez; norte, Visitación Ponce; sur, Cosme Vilchez; segundo lote, dieciocho manzanas extensión, lindante; oriente, Cruz Ponce; poniente, Felicitos Ponce; norte, Visitación Ponce; sur Antonio López. Denominada San Vicente y El Manantial respectivamente.

Opongase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza.—Srio. 3 2

Nº 6671

Carmela Gaitán, solicita título supletorio finca urbana Catarina, oriente, Pedro Gaitán Guerrero; poniente, Gumercinda Carballo; norte, Horacio Muñoz; sur, Pedro Gaitán Guerrero.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintiseis Enero de mil novecientos cincuenticinco. Conforme.—Carlos Martínez L.—Srio. 3 2

Nº 6673

Ana Hernández Vasquez, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, linda: oriente, Berta Amador; poniente, Carlos Hernández; norte, Francisco Muñoz, sur, Ambrosio Gaitán.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintitres de Enero mil novecientos cincuentitres. Conforme.—Carlos Martínez.—Srio. 3 2

## No 6480

Emeterio Ramírez Baustista, solicita título suplementario de casa de seis varas por diez en solar de veintiseis varas de frente por veinte de fondo, cercado de alambre, hay árboles frutales de diferentes especies, pozo de halar agua; casa embasada, sembrada en horcones de madera labrada, forrada con tablas, cubierta con tejas, piso de madera; todo enmarcado dentro de los linderos siguientes: norte, mediando ancha faja de terreno, playita del Puerto; sur, mediando calle «General Somoza» casa y solar de Jacinto Herrera; este, casa y solar de Guadalupe Martínez y oeste, mediando calle Bella Mar, casa y solar de Francisco Juárez. Terreno propio. Síndico no se opuso. Interesados opónganse término legal. Juzgado Local Civil. Corinto dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Agustín Tijerino P.—J. Vicente Mendoza.—Srio. 3 2

## MARCAS DE FABRICA

## No 6872

Alejandro Cole Chamorro, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**EL BOER**

para: productos alimenticios y café.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quinque de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ebenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

## No 6871

Carolina Velásquez viuda de Blandón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de León, solicita venta de tres lotes de terreno ejidal, situados frente a los kilómetros ocho y nueve de la Carretera Panamericana, sección que conduce a Carazo, detallados así:

Lote a) con una cabida de ocho manzanas y seis mil seiscientos treinta y tres varas cuadradas, más o menos, que linda particularmente así: norte, lote del doctor Jacinto Suárez Cruz; y también una parcela que antes pertenecía a la señora Velásquez viuda de Blandón y que se vendió a la Empresa Aguadora; sur, terreno de doña Rita de Escoto, antiguo camino de Apante enmedio; este, carretera de por medio, terrenos de Adriana Fernández de Argüello, de Julio Lalinde, ahora de Humberto Torres Molina y otros dueños, terrenos de la Veranera Alfredo Becquillard, de Abraham Gorn, de José Dolores García y lote de Rita Escoto y oeste, cerca de por medio, finca Nejapa de Ernestina de Hurtado y lote de Rita de Escoto antes, hoy de la señora Velásquez viuda de Blandón.

Lote b) con una superficie de cuatro manzanas de terreno, lindante así: norte, finca Nejapa de Ernestina de Hurtado, cerca de por medio; sur, camino del Apante enmedio, terrenos de Lisimaco Lacey y de Quinta Angélica, camino de Nejapa enmedio y la finca c) que se describirá a continuación: este, cercas de por medio, la finca c) ya referida; y oeste, terrenos de Immo Bohomer.

Lote c) Con una extensión de ocho manzanas más o menos, lindando así: norte, finca de la señora Velásquez viuda de Blandón, camino de Nejapa enmedio; sur, y este, camino del Apante enmedio, terrenos de Quinta Angélica; y oeste, travesía enmedio, terrenos de la sucesión de Ramón Esquivel.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

## No. 6855

María Elsa Godoy de Mejía, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Somoto, departamento de Madriz, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la zona semi-urbana de esta ciudad, en la banda izquierda de la Carretera Panamericana Sur, yendo hacia Diriamba, en el kilómetro diez y medio más o menos y formó parte de los terrenos de la Quinta Angélica, de una extensión superficial de más o menos mil varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, callejón del terreno Blanca Mora de Gaitán; poniente, Carretera Interamericana Sur; norte, terreno de Blanca Mora de Gaitán; y sur, Callejón de los Recuerdos enmedio, predio perteneciente a José Mántica.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

## No 6766

Berta Morales de Gutiérrez, casada, Mélida Morales de Estrada, casada, Guillermina Morales de Luna, casada, Irma Morales v. de Zavala, viuda y Gonzalo Morales Chamorro, casado; las mujeres de oficios domésticos y el varón comerciante, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de una finca rústica denominada El Meteoro, de terreno ejidal, de una extensión superficial de veintisiete hectáreas y la mitad de otra, situada en el punto denominado El Ojochal, sobre el camino de Pochocuape, como a dos leguas y media de esta ciudad y en su jurisdicción, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, camino enmedio, finca de la sucesión de don Rafael García Urtecho; sur, finca de Carlos Vega y hermanos; oriente, terrenos de Gregorio Martínez y hermanos y el de los sucesores de Cornelio Hernández; y poniente, camino enmedio, finca de Sebastián Villalta, terreno de los sucesores de Blás Pérez, el de Eligio Hernández y el de Baltazar Guerrero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Oficial Mayor del D. N. 3 3

## No 6803

Margarita Guerrero viuda de Aguilar, de oficios domésticos, Eduardo del Socorro Aguilar Guerrero, divorciado, estudiante, Humberto José Aguilar, casado, negociante, residente en Estados Unidos de América, y Danilo Eugenio Aguilar, de diez y siete años de edad, soltero, estudiante; todos de este domicilio y mayores de edad, solicitan venta de finca rústica situada al sur-oeste esta ciudad, compuesta de nueve manzanas más o menos, terreno ejidal, situada entre siguientes linderos: oriente, camino enmedio, finca de Humberto Aguilar, hoy de la sucesión; poniente, predio de Venancio Guerrero, camino de Pochocuape enmedio; norte, propiedad que fue del mismo señor Aguilar, hoy de sus sucesores; y sur, predio de José Angel Jerez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

## No 6812

Soffa Maineri de Orozco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta lote de terreno ejidal pe tres cuartos de manzana y sesenta varas cuadradas, situada al sur de esta ciudad, en la parte oriental de la carretera que

conduce a Diriamba, comprendida entre los siguientes linderos: oriente, camino de El Cardón o del Tizate, en medio, terrenos de la sucesión Estrada; poniente, carretera pavimentada en medio, terrenos de Francisco Zamora y Emilia Pérez de Zamora; sur, lote de Carlos Guillermo Bonilla, antes de Lisfaco Lacayo; y norte, propiedad San Juan de Francisco Zamora y Emilia Pérez de Zamora.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

## Nº 6551

Luis Angel Selva, mayor de edad, soltero, militar en servicio activo y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial treinta varas de frente por treinta de fondo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, segunda calle en medio, lote de Orlando Torres; sur, lotes de Francisco López Fajardo y Julia Pérez de Duarte; oriente, lote de Pablo Rener; y occidente, lote de Lola de Ferrey.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## Nº 6552

Glady Madrigal de Lacayo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dos mil quinientas sesenta varas cuadradas de superficie y con los siguientes linderos: oriente, camino de Ticomo; occidente, lote de Mercedes Gallo de Avilez; norte, lote de Evangelina Morales de Lacayo; y sur, lote de Mercedes Cuadra de Morales.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## Nº 6553

Luis Pérez Alonso, mayor de edad, casado, industrial, y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dos mil veinticinco varas cuadradas de superficie y con los siguientes linderos: norte, segunda avenida Norte, en medio, lote de Orlando Torres; sur, lote de Edmundo Amador; oriente, lote de César A. Lacayo; y occidente, tercera calle en medio, lote de Félix Aburto.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## CITACION

No 6964

Howard H. Harper, Secretario-Tesorero de la Junta Directiva de la Compañía «Tabacalera Nicaragüense, S. A.», cita a todos los accionistas de esa Compañía para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve de la mañana

del día veinte de Diciembre corriente, en las oficinas de dicha Compañía en esta ciudad.

Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

H. H. Harper,  
Secretario-Tesorero.

1

## SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 6513

«Corte de Apelaciones, Sala Civil. Granada, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once y cuarenta minutos de la mañana.—Por Tanto de conformidad con las razones y disposiciones citadas, los Artos. 436, 447 Pr. y 181 C. los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mútuo consentimiento el matrimonio que Octavio Guerrero Lejarza y Esperanza Urbina Hurtado contrajeron el 29 Mayo 1949 en los oficios del Juez Local Civil de Granada, inscrito como se dijo en las resultas de esta sentencia. Los menores hijos del matrimonio antes nominados quedan bajo el poder y cuidado inmediato de su madre quien se obliga a alimentarlos en los términos expresados en la escritura referida, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del Art. 169 C.—La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición establecida en el Art. 112 C.

Inscríbase esta sentencia en los Registros competentes, anótese al margen de la inscripción en el Registro de Personas de la partida matrimonial de los ex-cónyuges, publíquese por extracto en «La Gaceta», cópiese, notifíquese, librese ejecutoria, con testimonio concertado vuelva oportunamente el expediente al Juzgado de su origen. Así queda confirmada la sentencia consultada de que se hizo mérito. Entre líneas—por mútuo consentimiento—Vale.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—C. Salas Vargas.—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme. Granada, Julio siete mil novecientos cincuenticinco.—R. Lugo Mena, Srio.

1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 6935

Leoncio González Blandón, domicilio Chinandega, presentóse este Juzgado solicitando, decláresele heredero sus padres Benito González y Vicenta Blandón, bienes cuarta caballería, medida antigua, sitio Aparcorral, esta jurisdicción y de Condega, lindante: norte, Santa Lucía y San Pedro Aparapo; sur, El Jicaro, Quebrada Honda y Santa Isabel; oriente, Palalaji; occidente, El Regadillo y San Antonio de Pire.

Coherederas: Virginia y Sélida González Blandón.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Estelí, once mañana veintiuno Octubre, mil novecientos

cincuenta y cinco.—O. Outiérrez.—Calixto Outiérrez B., Secretario. 1

No 6944

María Etelvina Aráuz, solicita decláresele heredera su madre Josefa del Tránsito Aráuz.

Bienes: a). Potrero ocho manzanas, sitio La Concepción; Sauce; lindante: oriente y sur, Bonifacio Castellón; norte, José María Avilés; poniente, mediando camino, Mercedes Aráuz; y b). Mitad potrero treinta manzanas aproximadamente, sitio zarzales, Sauce, lindante: oriente, mediando camino, Bonifacio Castellón; poniente, Emilio Avilés; sur, norte, Mercedes Aráuz; sur, río San José y camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenticinco. J. R. Saborío E.. Srio. 1

No. 6949

Joaquina Alicia Ocón Fonseca, solicita decláresele heredera en unión de sus hermanos: Modesta Guadalupe, César Augusto, Angel Humberto, María Eudelia y José Antonio, de los bienes que dejó su padre Enrique Ocón Duarte, sin perjuicio porción conyugal.

Quien tenga derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado Distrito. Acoyapa, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Antonio Outiérrez M., Secretario. 1

No. 5963

Francisca Castillo viuda de Torrez, solicita

decláresele heredera su hija Gregoria Epaminonda Torrez Castillo.

Bienes: octava parte rústica, lindante: oriente, Procopio Hernández; poniente, Pedro León Salazar; norte, Martina Zamora; sur, Concepción Sánchez; urbana: oriente, Concepción Sánchez, lo mismo que al sur; norte, Luis Ana Solís; poniente, Benigno Cornejo.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L.; Srio. 1

### CITACIONES DE PROCESADOS

No. 476

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Toribio Blanco, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Sebastián Espinosa Vargas, del domicilio de la ciudad de Santo Domingo; y demás calidades ignoradas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Corregido —emplaza—cometido—Domingo —mismos —Vale.—Manuel Castrillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srio. 1

### LICITACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos del Decreto No 19 del 14 del corriente, necesita imprimir timbres fiscales conforme el siguiente detalle:

500,000	timbres de ₡	0.02	c/u No B2,500,001/ B3,000,000
8,000	" " ₡	500.00	c/u No B0,004,001/ B0,012,000
4,000	" " ₡	1,000.00	c/u No B0,002,001/ B0,006,000

los cuales serán de dimensiones, forma y colores iguales a los actuales de cada valor mencionado.

Las casas especializadas en el servicio de abastecimiento de documentos de valores, impresos o grabados que deseen presentar cotizaciones por este trabajo, pueden enviar sus ofertas a este Ministerio que las recibirá hasta el día 10 de Diciembre de 1955 y adjudicará el contrato al mejor oferente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO